Los demás artículos confeccionados › Mascarillas de protección facial › Las demás

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 6307 90 95

0 · VEREDICTO

Podés exportar con la rebaja del acuerdo. Hoy pagás 5 % en lugar de 6,3 %, y llega a 0 el 1 de enero de 2030.

Acción recomendada: asegurate de poder probar el origen y revisá con tu importador que pida la rebaja del acuerdo en la declaración de aduana.

el arancel baja por etapas

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **6307 90 95**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 3 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	6307.90.10	NCM vigente 2026	De telas sin tejer
NCM (Argentina)	6307.90.20	NCM vigente 2026	Manga con tratamiento ignífugo, apta para salida de emergencia de personas, incluso con sus elementos de montaje
NCM (Argentina)	6307.90.90	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	6307 90 95	NC 2026 (anexo en NC 2013: 6307 90 98, la línea del anexo se abrió en varias)	Los demás: los demás: los demás: mascarillas de protección facial: las demás
HS (mundial)	6307.90	Sistema Armonizado	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **5 %**. Sin acuerdo pagarías 6,3 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2030**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 789/2020).

Arancel base (anexo)
6,3 %
Apéndice 2-A-1, línea 6307 90 98 en NC 2013

Arancel general (NMF)
6,3 %
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
5 %
Categoría 4 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
4

Llega a 0

Derecho de exportación hoy

1/1/2030

0 %
art. 1 y Anexo I

Reintegro hoy

7 %
art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur

Próximo escalón. El 1/1/2027 el arancel baja de 5 % a **3,7 %** (etapa 2 de 5). Llega a cero el 1/1/2030.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
6307.90.10 · Los demás artículos, de telas sin tejer Hoy se declara 6307.90.10 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 35, Brasil 35, Paraguay 20, Uruguay 20. Acá se carga el de la Argentina.	35 %	4	1 de enero de 2030
6307.90.20 · Mangas con tratamiento ignífugo, apta para salida de emergencia de personas Hoy se declara 6307.90.20 · Mismo código, sin cambios	2 %	4	1 de enero de 2030
6307.90.90 · Los demás artículos textiles Hoy se declara 6307.90.90 · Mismo código, sin cambios El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 35, Brasil 35, Paraguay 20, Uruguay 20. Acá se carga el de la Argentina.	35 %	4	1 de enero de 2030

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 12 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo

(ANMAT) Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos	Importación de Productos Médicos por Usuario Directo. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Solo para 6307.90.10, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.10, solo para las aperturas SIM 6307.90.10.100U (Mascarillas del tipo de las utilizadas por los cirujanos en las operaciones). Trámite TAD: Importación de productos médicos por usuario directo	Obligatoria
ANMAT	Importación de Productos Médicos Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Solo para 6307.90.10, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.10, solo para las aperturas SIM 6307.90.10.100U (Mascarillas del tipo de las utilizadas por los cirujanos en las operaciones). Trámite TAD: Importación de productos médicos	Obligatoria
Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos	RT - Productos de consumo. Juguetes. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los fabricantes e importadores de los productos detallados en el Apéndice III de la Resolución N° 313/2025 deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y características esenciales de calidad y seguridad previstos en el Reglamento Técnico específico, a través del Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC), establecido en el Anexo III de dicha Resolución, la confección de la Declaración Jurada de Conformidad y el Marcado de Conformidad. Solo para 6307.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.90, solo para las aperturas SIM 6307.90.90.400N (Productos alcanzados por la Res. 163/2005 SCT). Trámite TAD: Ingreso y Finalización Sin Derecho a Uso (SDU)	Obligatoria
RENAR	Armas, municiones y otros materiales controlados. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Inscribirse al rubro de armas en Aduana y en RENAR. Solo para 6307.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.90, solo para las aperturas SIM 6307.90.90.100X (Pectoral y espaldar unidos mediante cintas-("chalecos") de blindaje a prueba de balas (R. 3115/94 ANA)). Trámite TAD: Verificación importación de armas de fuego, municiones y otros materiales controlados	Obligatoria
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025 Solo para 6307.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.90, solo para las aperturas SIM 6307.90.90.500U (Aptos para estar en contacto con alimentos). Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	Obligatoria

SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
Subsecretaría de Ambiente	Autorización de exportación/importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019. Trámite TAD: Autorización de importación de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	Obligatoria
Subsecretaría de Ambiente	Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo - Anexo II y III Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Artículos que contengan productos químicos alcanzados por la Res. 291/2020 y Res. 451/2019. Trámite TAD: Solicitud de exención de productos químicos y artículos comprendidos en el Convenio de Estocolmo	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva Solo para 6307.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. En 6307.90.90, solo para las aperturas SIM 6307.90.90.500U (Aptos para estar en contacto con alimentos). Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
ANAC	Regla de tributación para productos del sector aeronáutico. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – El solicitante deberá presentar una declaración jurada con sus datos, los de las partes a importar y especificar si son nuevas o usadas. Trámite TAD: Importación de Productos Aeronáuticos	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Secretaría de Minería	Inversiones Mineras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: – Marco Normativo Central y Autoridad de Aplicación: El régimen se fundamenta en la Ley N° 24.196, cuya reglamentación modernizada se instrumentó mediante el Decreto N° 482/2026. Este marco digitaliza los procesos y establece la coordinación con la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Minería) y los organismos de control fiscal y aduanero. Solo para 6307.90.10, 6307.90.90, de los códigos argentinos de esta posición. Trámite TAD: Inscripción al Registro de Inversiones Mineras	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 5 (año 0)**	**5 %**	**No tiene**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 5	3,7 %	No tiene	Preferencial
1/1/2028	3 de 5	2,5 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 5	1,2 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 5	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 4 elimina el arancel en 5 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 5, así que se paga el 80 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2030.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 789/2020, art. 1 y Anexo I (IF-2020-66452816-APN-SSPYGC#MDP), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 63.07, y pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CP y MaxNOM 40 % (EXW).»

Tolerancia. Este capítulo no usa la tolerancia general. Rigen las notas 6 y 7 del Anexo 3-A, que fijan dos cifras distintas según el material. Confirmalo con tu despachante.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 3 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (3). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Sustancias químicas en productos textiles	El Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2019/1021, el Reglamento 528/2012 y 1 norma más
UE · etiquetado	Etiquetado de productos textiles	El Reglamento 1007/2011, el Reglamento 2019/1020

UE · técnico	Normas técnicas de equipos de protección individual	El Reglamento 2016/425, el Reglamento 2024/2747, el Reglamento 2019/1020 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 6307 90 95.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia

- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 26,3 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 26,3 millones
29,4 % más que en 2024 (€ 20,3 millones)

Cantidad, 2025
4.547 t
50,7 % más que en 2024

Precio medio de importación
0,03 €/unidad (5,78 €/kg)
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025
Sin ventas registradas
Le vendieron 50 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	China	€ 17,2 millones	65,5 %	4,42 €/kg
2.º	Japón	€ 3,3 millones	12,5 %	14,12 €/kg
3.º	Estados Unidos	€ 1,4 millones	5,5 %	18,80 €/kg
4.º	Tailandia	€ 1,4 millones	5,4 %	10,36 €/kg
5.º	Marruecos	€ 1,3 millones	4,8 %	51,66 €/kg

Otros € 8.604 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	**Argentina**	**Sin ventas**	**Sin dato**	**Sin dato**	**Sin dato**
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación

1.º	Bélgica	€ 4,9 millones	18,8 %
2.º	Alemania	€ 4,2 millones	16,1 %
3.º	España	€ 3,5 millones	13,5 %
4.º	Países Bajos	€ 3,4 millones	12,9 %
5.º	Francia	€ 2,6 millones	9,9 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Parte de lo que se importa de fuera de la UE se declara confidencial y Eurostat no lo asigna a ninguna posición: € 124,1 millones en la subpartida 6307 90 (2025). Las cifras de esta posición pueden quedar por debajo del total real.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 9 pagan menos que vos y 2 pagan más. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2030, ninguno va a pagar menos que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**5 %**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2030**
China (1.º proveedor de la UE)	6,3 %. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1577/20, desde el 1/1/2021.
Japón (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1907/18, desde el 1/2/2020.
Estados Unidos (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
Tailandia (4.º proveedor de la UE)	6,3 %. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 1577/20, desde el 1/1/2021.
Marruecos (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0204/00, desde el 1/3/2000.
Chile	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. Tiene además un cupo (orden 09.8335) en el que paga 0 %. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante
Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **6307 90 95**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 63.07 pide que **se cumplan a la vez todas las condiciones que enumera, no una sola.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el marcado CE del producto
La Unión le asigna a tu posición una norma técnica de producto (**Normas técnicas de equipos de protección individual**). Confirmá en el bloque 5 cuáles alcanzan a tu producto. Si te alcanza, el producto tiene que llevar el marcado CE antes de venderse en la Unión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 6307 90 95 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=6307909500

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=6307909500&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 789/2020 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235721/20201005

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=6307909500&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.63079095.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.